

**PLAN NACIONAL SUBSECTORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE
RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y CONTAMINANTES
QUÍMICOS EN CARNE DE POLLO.**

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

**Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios
Subgerencia de Protección Animal**

2020

INTRODUCCIÓN

La misión del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se fundamenta en trabajar para la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo Colombiano, su objetivo contribuye al desarrollo sostenido del sector agropecuario pesquero y acuícola mediante la prevención vigilancia y control de los riesgos sanitarios biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio de los alimentos de forma coherente con los objetivos del Codex Alimentarius.

Con el fin de controlar el uso de medicamentos veterinarios y verificar la aplicación de prácticas adecuadas en su uso, es necesario diseñar un programa basado en riesgo para el control de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en la producción primaria pecuaria.

El ICA con base en su competencia ha venido desarrollando desde el año 2008, el Programa Nacional para el Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos (PNVCR) en productos de origen animal (Leche, Carne bovina, de pollo y Huevo), bajo un enfoque de riesgo.

Tanto el ICA como el INVIMA se encuentran desarrollando el Plan Nacional de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos en pollo de engorde, el cual se fundamenta en la designación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, para vigilar y controlar la calidad e inocuidad de la carne de aves comerciales destinados al consumo humano.

Los residuos de medicamentos veterinarios constituyen un riesgo en la inocuidad de los alimentos y por ende para la salud de los consumidores, lo que determina que se deben establecer medidas para su prevención, vigilancia y control. Los avances científicos y técnicos en materia de análisis químico, han hecho posible detectar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en los animales y en los productos obtenidos de estos. Lo anterior ha permitido establecer LMR de estas sustancias químicas que se utilicen de manera tal que se han podido establecer medidas de gestión de riesgo para preservar la inocuidad de los alimentos en los sistemas productivos.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General.

- Desarrollar el Plan de monitoreo para la identificación del uso de medicamentos veterinarios de uso prohibido en la Industria de pollo de engorde destinada para el consumo humano.

1.2. Objetivos Específicos.

- Mediante análisis descriptivo, evaluar los factores de riesgo asociados al uso de los medicamentos veterinarios de uso prohibido, que puedan estar siendo usados por los productores de pollo de engorde.
- Definir medidas correctivas que mitiguen el riesgo de uso de medicamentos veterinarios de uso prohibido, en las explotaciones de pollo de engorde.
- Determinar línea base de investigación, que a futuro permita ampliar el espectro de análisis para otros medicamentos de uso prohibido, medicamentos autorizados y contaminantes químicos.

2. ALCANCE

Las disposiciones del presente plan se aplican a los residuos de medicamentos veterinarios en pollo de engorde.

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los organismos mundiales de referencia, los residuos de fármacos en alimentos de origen animal son considerados como un factor de riesgo en la salud pública y como limitante en el desarrollo económico de cualquier país. Estas razones junto con el avance de metodologías analíticas cada vez más sensibles, han hecho que los requisitos de sanidad e inocuidad exigidos en los alimentos sean cada vez más estrictos. La Organización Mundial del Comercio (OMC) considera como instancia orientadora en materia de inocuidad de alimentos al Codex Alimentarius. Colombia acoge jurídicamente estos lineamientos y por lo tanto los LMR empleados en el país se rigen bajo el listado de esta comisión.

La expresión “residuos de medicamentos veterinarios” comprende los productos originales y sus metabolitos en cualquier porción comestible del producto animal, así como los residuos de impurezas relacionadas con el medicamento veterinario correspondiente. Cuando el uso de los medicamentos veterinarios no se emplean de manera racional y prudente, y particularmente cuando no se cumple con los tiempos de retiro, se pueden generar riesgos para la salud humana, representados por la presencia de residuos en tejidos y productos de origen animal, en niveles que superan el Límite Máximo de Residuos establecido (LMR).

4. ABREVIATURAS

BPUMV: Buenas Prácticas para el Uso de Medicamentos Veterinarios.

DTIIV: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios del ICA.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

FENAVI: Federación Nacional de Avicultores de Colombia.

ICA: Instituto Colombiano Agropecuario.

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

LMR: Límite Máximo de Residuos establecido.

LMRMV: Límite máximo de residuos de medicamentos veterinarios.

MADR: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

OMC: Organización Mundial del Comercio.

PNVCR: Plan Nacional de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Contaminantes Químicos

LANIP: Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios.

OIE: Organización Mundial de Sanidad Animal.

5. MARCO NORMATIVO

La Resolución 770 de 2014, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó en Colombia los planes sub-sectoriales de vigilancia y control de riesgos químicos en alimentos.

El soporte jurídico para limitar o prohibir la presencia de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en ganado de carne y/o alimentos de origen animal destinados al consumo humano está dado por tres resoluciones ministeriales y una serie de resoluciones del ICA que se listan a continuación (ver Tabla 1)

- Resolución 1382 de 2013 “Por la cual se establecen los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano”.

- Resolución 4506 de 2013 “Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 2906 de 2007 “Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas -LMR- en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes”.

Adicionalmente, con base en las Resoluciones del ICA vigentes, en Colombia se encuentran prohibidas o restringidas en ganado de carne las siguientes sustancias, que brindan soporte al PNSVCR.

Tabla 1. Resoluciones relacionadas con el uso de medicamentos en Colombia.

SUSTANCIA	RESOLUCIÓN ICA DE PROHIBICIÓN
Cloranfenicol	Resolución ICA 1326/1981
Plaguicidas organoclorados	Resoluciones 366/87 y 531, 540, 723, 724 y 874 de 1988 del ICA.
Furazolidona, Nitrofurazona y Furaltadona	Resolución ICA 1082/1995
Violeta de Genciana en los animales (uso oral)	Resolución ICA 961/2003
<u>Dimetridazol</u>	Resolución ICA 991/2004
Olaquinox	Resolución ICA 969/2010
Dietilestilbestrol (DES)	Resolución ICA 2638/2010
Clenbuterol	Se restringe al manejo de distocias en rumiantes y equinos y como coadyuvante en el tratamiento de enfermedades respiratorias en equinos.

Como referentes internacionales se tomaron en consideración las recomendaciones internacionales del Codex Alimentarius y otras normas como son:

- Directiva 96/23/CE del Consejo de la Comunidad Europea.
- El Reglamento de la Comisión 37/2010 de la Unión Europea.
- El documento del Programa Nacional de Residuos (PNR) del Servicio de Inspección y Seguridad Alimentaria (FSIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LOS ANALITOS

Basado en El documento del Comité del Codex Alimentarius en la Directiva 96/23/CE del Consejo de la Comunidad Europea:

Una muestra comprende uno o más animales, según las exigencias de los métodos analíticos.

La decisión acerca de qué tipo de analitos deben ser tomados como referentes, está basada en la normatividad vigente dictada por el ICA. (Resolución 1326 de 1981), otros Organismos Nacionales (Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social. INVIMA), destinados para ese fin en el ámbito nacional y basados en las directrices y referentes indicadas por las entidades del entorno internacional. (Comité Codex Alimentarius, Comunidad Europea, F.D.A entre otras.)

La disponibilidad de metodologías analíticas fiables, sensibles, prácticas y reconocidas internacionalmente.

Igualmente se tendrá en cuenta la capacidad operativa de los laboratorios disponibles en la Institución.

6.1 Selección de los analitos

Siempre enmarcados en lo que dictaminan los organismos directivos a nivel nacional e internacional pero tomando como referencia los que son motivo de preocupación para la salud pública se tienen:

Grupo A: Pertenecen a este grupo las sustancias con efecto anabolizante y sustancias prohibidas.

A6: Cloranfenicol, Nitrofuranos y Nitroimidazoles.

6.2 Grupo de sustancias a monitorear.

Debido a los múltiples inconvenientes producidos por la situación actual, se ha determinado muestrear únicamente al Cloranfenicol.

7. METODOLOGIA Y POBLACION DE LA MUESTRAS

La directiva 96/23 de la CE, en el capítulo 2, establece que el número de muestras para ser tomadas cada año debe ser para cada categoría de aves de corral considerada (pollos de carne, gallinas de reforma, pavos y otras aves de corral), el número mínimo de muestras anuales deberá ser al menos igual a 1 por 200 toneladas de la producción anual (peso muerto), con un mínimo de cien (100) muestras por cada grupo de sustancias si la producción anual de la categoría de aves considerada es superior a 5.000 toneladas. La distribución de las muestras puede ser decidida por cada país de acuerdo a la estructura de su

industria. El consumo de carne de pollo logró la cifra récord de 1.563.568 toneladas. (Fuente FENAVI, 2018)

Deberá respetarse la división siguiente:

Grupo A: 50 % de las muestras totales

El equivalente de una quinta parte de dichas muestras deberá tomarse en la granja.

Cada subgrupo del grupo A deberá someterse a verificación cada año en un mínimo del 5 % del número total de muestras que se hubieren de recoger para el grupo A.

El resto se atribuirá según la experiencia y las informaciones de que disponga el Estado miembro.

Se llevará a cabo el programa en producción primaria pecuaria para alcanzar los objetivos en donde se define y orientan las acciones dando prioridades en el entorno de la participación de los productores mediante mecanismos legales que lo sustentan. De la misma forma se determinan los departamentos del país, los cuales por su producción aviar son los de mayor relevancia.

De acuerdo a los parámetros anteriores y teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual, se definió que el total de muestras para el año 2020 será de 50.

Tabla 2. Distribución por departamentos para la toma de muestras de pollo durante el año 2020.

DEPARTAMENT O	#Mun	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
ANTIOQUIA	7	1	1	2	1	2	7
CAUCA	6	1	1	1	2	1	6
CUNDINMARCA	8	1	1	3	1	2	8
HUILA	3	1	0		0	2	3
NORTE S.DER	5	1	1	1	1	1	5
SANTANDER	9	3	1	1	2	2	9
TOLIMA	4		1		1	2	4
VALLE	8	2	1	2	1	2	8
TOTAL	50	10	7	10	9	14	50

7.1 Frecuencia Muestreo

El muestreo se realizará durante los meses de junio a octubre de 2020, como se muestra en la (Tabla 2).

7.2 Condiciones generales para el muestreo.

Las muestras se coleccionarán de uno o dos lotes de pollo de engorde, en etapa de levante, se seleccionarán varias aves al azar. Granjas certificadas como Bioseguras.

Granjas mayores de 5000 pollos de engorde.

Se le tomará muestra de sangre de varias aves en periodo de levante de tal forma que se pueda extraer (15 ml) de suero como mínimo, para ser dividido en muestra y contramuestra del mismo volumen, identificadas de la misma forma, pero de tal forma que se pueda diferenciar la muestra de la contramuestra.

Estas muestras serán remitidas a LANIP refrigeradas y debidamente identificadas por muestra y predio. Las tomas de muestras serán realizadas por los funcionarios del ICA en producción primaria, donde las muestras serán tomadas en el segundo semestre de 2020, por lo tanto se diligenciarán las actas de tomas de muestras Forma ICA 3-508 V.2 y la forma ICA 3-1100 (ANEXOS 1 y 2), de remisión de muestras al laboratorio, conforme el procedimiento para las tomas de muestras PR-INO-I-033.

7.3 Análisis

El Cloranfenicol es un antibiótico de amplio espectro antibacteriano; el cual inhibe la síntesis de proteínas en bacterias bloqueando la actividad de la ribozima peptidil transferasa al unirse a la subunidad 50S del ribosoma evitando así la formación del enlace peptídico y la subsecuente síntesis proteica (Riviere & Papich, 2009).

En años anteriores, esta sustancia fue ampliamente utilizada de forma tanto terapéutica como profiláctica para tratar animales productores de alimentos para consumo humano, especialmente para el tratamiento de infecciones por bacterias gram negativas (Knight, 1981).

El uso del cloranfenicol en medicina veterinaria ha sido prohibido en animales para consumo humano y el Comité JECFA (FAO/OMS) sugirió tolerancias cero para los residuos. Por lo cual Colombia mediante Resolución 1326 de 1981 Artículo 7, numeral 6 prohíbe su uso, por ser fácilmente reemplazable por otros antimicrobianos de igual o superior potencia sin efectos colaterales del mismo.

8. MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DETECTAR RESIDUOS DE SUSTANCIA PROHIBIDA

Se realiza el análisis de la contramuestra oficial, para verificar el resultado inicial y en caso de ser confirmado los niveles de residuos de la sustancia prohibida, se emite la alerta respectiva con el propósito de intervenir el predio, hasta que se normalice el proceso dentro de los parámetros y procedimientos que garanticen la inocuidad y seguridad del producto.

El ICA dentro de las siguientes 5 días a la notificación del resultado, llevará a cabo una visita basada en riesgo al predio afectado realizando el diligenciamiento de la forma 3-1037 Lista de chequeo para caracterización de riesgo químico en producción primaria (anexo 3), con el fin de establecer el origen de la situación presentada. El certificado de Granja Biosegura del predio involucrado será suspendido cuando se detecten en las aves el uso de sustancias no autorizadas y se programará la toma de nuevas muestras para sus respectivos análisis.

En todos los predios no conformes, se evaluará la situación presentada, se dejarán las observaciones, recomendaciones, se establecerán los compromisos con el productor y se tomarán muestras si son nuevamente requeridas. Visita que será soportada con el diligenciamiento de la forma 3-1038 Acta de IVC basada en Riesgo (Anexo 4), acorde con el procedimiento PR-INO-I-035.

9. RESULTADOS E INFORMES DEL ANÁLISIS

Se establecerán las siguientes etapas para la emisión de resultados e informes:

- a) Muestreo recolección y diligenciamiento de actas de toma de muestras.
- b) Envío, recepción y registro de muestras en el laboratorio.
- c) Preparación y análisis de las muestras.
- d) Emisión y análisis de resultados.
- e) Envío y remisión de informes.
- f) Actuaciones administrativas de control si ello procede.

Una vez se cuente con los resultados en producción primaria, éstos serán evaluados por el Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria de la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios, con el fin de que sirva de fundamento para gestionar el riesgo cuando se evidencia el uso inadecuado de sustancias de uso restringido o la presencia de sustancias prohibidas. De igual manera estos resultados apoyarán la formulación y ejecución de planes de monitoreo de vigencias futuras.

Los resultados obtenidos como positivos por INVIMA, serán analizados en primer término por el Grupo de Sistemas de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas, para posteriormente ser comunicados y discutidos junto con el Grupo

de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria, Información que será registrada en el informe de resultados.

Esta información estará a disposición para otros sectores del Gobierno Nacional de la Comisión de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias MSF, del sector académico y del sector privado.

10. ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE TOMA DE MUESTRAS FORMA ICA 3-508 V.2



ACTA DE TOMA DE MUESTRAS PLAN SUBSECTORIAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS PLAN NACIONAL DE RESISTENCIA ANTIMICROBIANA

FECHA		DÍA	MES	AÑO	ACTA No. _____	
PLAN NACIONAL		RESIDUOS <input type="checkbox"/>	RAM <input type="checkbox"/>			
IDENTIFICACIÓN PREDIO						
Nombre	_____			RSPP-ISPP	_____	
Departamento	_____			Municipio	_____	
Vereda	_____			Latitud	_____	Longitud _____
Certificación BPG	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Granja Biosegura	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	ASI SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACION PROPIETARIO						
Nombre	_____		No. Identificación	_____		Teléfono _____
MUESTREO						
Especie	BOVINA <input type="checkbox"/>	BUFALINA <input type="checkbox"/>	PORCINA <input type="checkbox"/>	OVINA <input type="checkbox"/>	CAPRINA <input type="checkbox"/>	AVIAR <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> _____
Sistema Productivo	CARNE <input type="checkbox"/>	LECHE <input type="checkbox"/>	HUEVO <input type="checkbox"/>			
TIPO DE MUESTRA						
Leche	Cantina <input type="checkbox"/>	Tanque <input type="checkbox"/>	Animal <input type="checkbox"/>	Identificación Animal <input type="checkbox"/>	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Orina	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad muestra (ml) _____
	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Sangre: Suero <input type="checkbox"/>	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Sangre: Suero <input type="checkbox"/>	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Plasma <input type="checkbox"/>	Identificación Animal	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad muestra (ml) _____
Huevo	Galpón <input type="checkbox"/>	Almacenaje <input type="checkbox"/>	Galpón No.	_____	Cantidad de huevos tomados _____	
Materia fecal	Identificación Animal o Lote	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad muestra (gr) _____
hisopado rectal	Identificación Animal o Lote	_____	Peso (kg)	_____	_____	Cantidad _____
Firma _____				Firma _____		
Nombre y Apellido _____				Nombre y Apellido _____		
Identificación _____				Identificación _____		
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA				FUNCIONARIO ICA		



**ANEXO 2. REMISIÓN DE MUESTRAS DEL PLAN DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS
VETERINARIOS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS**

FECHA DE TOMA DE MUESTRAS DD/MM/AAAA		NO. DE RSPP-ISPP	EDAD ANIMAL	SEXO	NUMERO DEL ACTA
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO			
ESPECIE:		PRODUCTO: Seleccione con una X		No. TOTAL DE MUESTRAS ENVIADAS	
BOVINO ()	AVIAR ()	LECHE ()	HUEVO ()		
BUFALINO ()	PORCINO ()	SUERO ()	PLASMA ()		
OV-CAP ()	OTROS:	ORINA ()	OTRO ()		
CUAL:		CUAL:			
LABORATORIO DESTINO:					
SUSTANCIAS A MONITOREAR Seleccione con una X					
CLORANFENICOL		PLAGUICIDAS		TIROSTATICOS	
CLORANFENICOL		ORGANOCORADOS		6-PROPYL-2-THIOURACIL	
ANTIBIOTICOS		ORGANOFOSFORADOS		6-PHENYL-2-THIOURACIL	
FLUROQUINOLONAS		HORMONALES		6-METHYL-2-THIOURACIL	
BETALACTAMICOS		TRENBOLONE		2-MERCAPTOBENZIMIDAZOLE	
TETRACICLINAS		ACETATO DE MELENGESTROL		METIMAZOL	
MACROLIDOS Y LINCOSAMIDAS		DIETHYLSTRILBESTROL(DES)		2-THIOURACIL	
AMINOGLUCOSIDOS		17B ESTRADIOL		BETA AGONISTAS	
SULFONAMIDAS		PROGESTERONE		SALBUTAMOL	
FENICOLES		TESTOSTERONA		CIMATEROL	
LACTONAS ACIDO RESORCILICO		METILTESTOSTERONA		RAPTOPAMINA	
ZERANOL		BOLDENONA		CLEMBUTEROL	
NITROFURANOS		ESTILBENOS		ZILPATEROL	
SEM		DIENESTROL		NITROIMIDAZOLES	
AHD		DIETILESTILBESTROL		METRONIDAZOL	
AOZ		HEXESTROL		DIMETRIDAZOL	
AMOZ		MICOTOXINAS		IPRONIDAXOLE	
ANTHELMINTICOS		AFLATOXINAS		RONIDAZOLE	
IVERMECTINA				ELEMENTOS QUIMICOS	
AVAMECTINAS		LEVAMISOL		MERCURIO	
OTROS				PLOMO	
ANTICOCIDIALES		GLUCOCORTICOIDES		CADMIO	
CARBAMATOS Y PIRETROIDES		AINES			
LEVAMISOL		COLORANTES		TRANQUILIZANTES	
OBSERVACIONES:					

NOMBRE PERSONA QUE TOMA LA MUESTRA	
CARGO	
FIRMA	
DATOS DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA (ESTE ESPACIO ES DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR EL LABORATORIO)	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	
HORA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA	
TEMPERATURA (°C) DE LA MUESTRA	
MARQUE CON UNA X EL MODO DE ENVÍO: AÉREO () TERRESTRE () ENTREGA DIRECTAMENTE ()	
NOMBRE	
FIRMA	
OBSERVACIONES:	

Anexo 3. Forma 3-1037 Lista chequeo para la caracterización de peligro químico en producción primaria.



VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

INFORMACION GENERAL														
Fecha de Visita:				Fecha Visita Anterior:				Motivo ultima visita ICA						
Nombre del predio:					No. RSPP o ISPP:				No. Reporte del Analisis:					
Departamento:					Municipio:				Vereda					
Longitud					Latitud:				Altitud m.s.n.m.:					
Propietario:							C.C.-NIT:				Teléfono:			
Área total (has)				Área productiva (has)				Número total de animales						
Especie	Bovinos	Porcinos	Aves	Ovinos caprinos	Apícola	Zoocría	Otros							
Sistema Productivo	Cría	Levante	Ceba	Ciclo completo	Postura	Leche	Genética Biotecnología							
Fuente de agua consumo animal	Superficial			Pozo / Aljibe	Acueducto			Represa	Otra					
Fuente de agua riego cultivos	Superficial			Pozo / Aljibe	Acueducto			Represa	Otra					
Certificación BPG	SI	NO	Certificación GAB	SI	NO	Autorización Sanitaria y de Inocuidad	SI	NO						
Tiempo del predio dedicado a la producción actual (años)				Sistemas productivos anteriores al actual										
Nombre Asistente Técnico							Profesión							
Matrícula profesional No				Teléfono:										
Objeto de la visita:														
Principales productos que salen del predio.														
Principales productos recibidos en el predio que se consideren pueden ser fuente del resultado No conforme.														
Caracterización de las posibles fuentes de riesgo proveniente de los predios vecinos, para la no conformidad.														

VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

No	Parámetros Sanidad animal y Bioseguridad	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
1	Delimitación del predio.		
2	Acciones de prevención y control de enfermedades infecciosas y parasitarias en los últimos 6 meses		Cuales:
3	Procedimientos o instructivos del manejo del predio.		Cuales:
4	Control de ingreso y salida de personas, animales y/o vehículos.		Cuales:
5	Aislamiento (Cuarentena) y tratamientos a los animales que ingresa al predio.		
6	Aislamiento o separación de animales enfermos.		cuarentena
7	Disposición de animales muertos.		Como se disponen?
8	Sistema de identificación de animales y/o trazabilidad.		Cuales:
No	Parámetros Saneamiento Ambiental	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
9	Calidad de agua disponible a los animales		
10	Sistema de tratamiento del agua para consumo de los animales.		
11	Calidad del agua de lavado de equipos y utensilios en la producción.		
12	Sistema de conducción y almacenamiento de agua en el predio.		
13	Materiales de los utensilios y equipos utilizados en el sistema productivo.		
14	Manejo de residuos sólidos y líquidos en el predio.		
15	Manejo de residuos sólidos y líquidos de los predios vecinos.		
16	Procedimiento de limpieza y desinfección de instalaciones del predio.		
17	Disposición de envases vacíos de plaguicidas agrícolas.		
18	Disposición de envases vacíos y vencidos de productos veterinarios.		
No	Uso de Medicamentos y biológicos veterinarios	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
19	Condiciones de almacenamiento de los medicamentos y biológicos veterinarios.		
20	El rotulado de los productos utilizados es legible, completo y claro.		
21	Prescripción veterinaria de medicamentos.		
22	Registro de tratamientos veterinarios realizados en el predio.(últimos 6 meses)		
23	Respeto del tiempo de retiro en el uso de los medicamentos veterinarios.		
24	Uso alimentos medicados para la alimentación animal.		Cuáles y en qué etapa:
25	Uso de agujas en la aplicación medicamentos y/o biológicos veterinarios.		
No	Prácticas de Alimentación Animal	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
26	Fertilización/abono/acondicionamiento etc. en los potreros.		Cuales:
27	Almacenamiento de fertilizantes, abonos, plaguicidas y demás insumos agrícolas.		
28	Respeto de los periodos de carencia.		

VISITA DE IVC BASADA EN RIESGO QUIMICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA PECUARIA

29	Almacenamiento de los alimentos concentrados, suplementos nutricionales y demas alimentos dados a los animales.		
30	Uso en alimentación de los animales de proteína de origen de rumiantes, cebos, socas de algodón, arroz, cultivos ornamentales, pollinaza, gallinaza, porquinaza frescas o procesada o cualquier otro estiércol, mortalidades o despojos de animales en la alimentación animal.		Cuales:
No	Personal	Calificación del Riesgo I-B-M-A *	Observaciones/justificación
31	Capacitación del personal encargado de la utilización de medicamentos y/o biológicos veterinarios.		
32	Capacitación del personal encargado de la utilización de plaguicidas.		
33.*Calificación del Riesgo: I: Insignificante, B: Bajo, M: Moderado, A: Alto			
Calificación total de los riesgos			
Insignificante	Bajo	Moderado	Alto
<p>34. Existen productos sin Registro ICA? Si ___ No ___ Si encontro productos sin registro ICA, relacione nombre del producto, principio activo, cantidad encontrada, laboratorio productor, lote, fecha de vencimiento, donde fue comprado y adjunte registro fotografico.</p>			
35. ¿Quien provee o donde son comprados los alimentos para Animales?:			
36. ¿Quien provee o donde son comprados los medicamentos y/o biológicos veterinarios?:			
37. ¿En el predio se encuentran medicamentos o biológicos veterinarios que puedan ser la causa del resultado No Conforme? Si ___ No ___ En caso de responder si, escriba: nombre del medicamento, Registro ICA, Laboratorio productor, Lote, fecha de vencimiento, tiempo de retiro, y en que casos se utiliza en el predio.			
38. ¿Qué enfermedades se han presentado en el ultimo año y cuáles son las mas comunes?			
39. ¿Las personas que laboran en el área productiva laboran en otros predios o fincas? Si ___ No ___ En caso que laboren en otros predios, describa que actividades realizan y con que especies tienen contacto.			
Observaciones			

ANEXO 4. ACTA DE VISITA DE IVC BASADA EN RIESGOS FORMA ICA 3-1038 V2



INFORME DE VISITA DE IVC BASADA EN RIESGOS

Fecha de Visita:		Nombre del predio:		RSP- ISPP:	
Departamento		Municipio		Vereda	
Nombre del propietario		C.C. o NIT		Telefono	
Funcionario que realizo la visita				No. Matricula profesional	
Objeto:					
CALIFICACION DEL RIESGO					
Insignificante		Bajo		Moderado	
Calificación Total del riesgo en el predio:					
CONCLUSIONES DE LA CAUSA PROBABLE ATRIBUIBLE AL RESULTADO					
CONCLUSIONES DE LA VISITA					
ACCIONES INSTITUCIONALES A TOMAR					
Investigación complementaria	SI	NO	Comité Técnico	SI	NO
Conclusión del caso	SI	NO	Ingreso a Lista Lercon	SI	NO
Se Programa Toma Nueva Muestra	SI	NO	Fecha Probable de Toma:		
REGISTRO FOTOGRÁFICO					

FORMA-3-1038 VERSIÓN 2-2018



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Comisión Europea. (1996). DIRECTIVA 96/23/CE DEL CONSEJO de 29 de abril de 1996: relativa a las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. Recuperado el 15 de Marzo de 2018, de https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies/council-eu_es

Consejo de la Unión Europea. (29 de abril de 1996). EUR-Lex. Access to European Union law. Recuperado el 01 de abril de 2017, de <http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1996L0023:20070101:ES:PDF>.

Cóppola Betina, Residuos de medicamentos veterinarios en alimentos de origen animal, 2019.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Resolución No 1326 de 1981. Por la cual se adoptan disposiciones para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario. 1981.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Resolución 1082 de 1995. Por la cual se prohíbe el uso y comercialización de la Furazolidona, la Nitrofurazona y la Furaltona para uso animal. 1995.

Manrique Carmen. Jornada sobre avances en resistencia a los antibióticos en sanidad animal y seguridad alimentaria. SEPOR 2019.

Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural, Ministerio De Salud Y Protección Social. Resolución 770 DE 2014. Por la cual se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes subsectoriales de vigilancia y control de residuos en alimentos. 2014.

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1382 de 2013. Por la cual se establecen los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano. 2013.

Nouws, J.F. Tolerances and detection of antimicrobial residues in slaughtered animals, *Archiv für Lebensmittelhygiene*. 1981; (32): 103-110.

AURA MARÍA PULIDO

Dirección Técnica Inocuidad e Insumos Veterinarios-ICA

EDILBERTO BRITO SIERRA

Coordinador Grupo Inocuidad en la producción Primaria Pecuaria-ICA